



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15934/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **15934**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la que solicita: **“Solicito informe del lugar de trabajo y sueldo de mi hijo [REDACTED].”** Hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que en fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se notificó que la información requerida es clasificada como confidencial, de conformidad con el **Art. 24** de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuyo acceso corresponde únicamente al titular de la misma o a su representante legalmente acreditado; por lo que, para acreditar la calidad en la que actúa el peticionario, era pertinente la presentación de un Poder Especial que establezca expresamente la facultad para el acceso a la información detallada en la solicitud.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

